



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.331

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 420.....	5
Resolución del D.E.M. N° 421.....	7
Resolución del D.E.M. N° 422.....	9
Resolución del D.E.M. N° 423.....	10
Resolución del D.E.M. N° 424.....	11
Resolución del D.E.M. N° 425.....	12
Resolución del D.E.M. N° 426.....	13
Resolución del D.E.M. N° 427.....	14
Resolución del D.E.M. N° 428.....	15
Resolución del D.E.M. N° 429.....	17
Resolución del D.E.M. N° 430.....	19
Resolución del D.E.M. N° 431.....	20
Resolución del D.E.M. N° 432.....	21
Resolución del D.E.M. N° 433.....	22
Resolución del D.E.M. N° 434.....	23
Resolución del D.E.M. N° 435.....	24
Resolución del D.E.M. N° 436.....	26
Resolución del D.E.M. N° 437.....	29
Resolución del H.C.D. N° 38/2020.....	31
Resolución del H.C.D. N° 39/2020.....	32
Resolución del H.C.D. N° 40/2020.....	33
Resolución del H.C.D. N° 41/2020.....	34
Resolución del H.C.D. N° 42/2020.....	35
Resolución del H.C.D. N° 43/2020.....	36
Resolución del H.C.D. N° 44/2020.....	37

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 420 . . .

VISTO:

La denuncia presentada por el Director Gral. de Personal Dr. Martin Musi, en fecha 10 de Septiembre de 2.020, y la investigación preliminar realizada por la Asesoría Legal de la Municipalidad Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se pone en conocimiento de este D.E.M. a través de la denuncia apuntada ut supra y la investigación preliminar realizada por Asesoría Legal, que el agente Facundo Nahuel Ferrer, quien se desempeña en el área de tránsito municipal, no se presenta a su lugar de trabajo desde fecha 17 de agosto del 2.020 hasta la fecha.-

Que informó de palabra al jefe de área, que se iba a vivir a España, pero no consta renuncia fehaciente del mismo.-

Que los hechos expuestos ameritan suficiente gravedad a los efectos de la iniciación de un Sumario Administrativo conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 610/89, Ordenanza N° 1035.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal **FACUNDO NAHUEL FERRER - DNI 31.968.941**, agente de tránsito, por los hechos relatados en los considerandos de la presente y en virtud de la denuncia presentada en fecha 10 de septiembre de 2.020 por el Director de Personal, Dr. Lucas M. Musi, y la investigación preliminar realizada por la Asesoría Legal de la Municipalidad Curuzú Cuatía; y.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ART. 2: DESIGNAR Instructor Sumarial al Asesor Legal Municipal Dr. LEONARDO E. MARTÍNEZ y Secretaria de Actuaciones a la agente municipal Dra. MARISA M. ACUÑA.-

ART. 3: PASE a la Asesoría Legal a sus efectos.-

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORREN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 421 . . .

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes de las Secretarías y sus respectivas Direcciones y Subdirecciones, cuando así se estime conveniente; y

CONSIDERANDO:

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los Fondos Permanentes de las Direcciones, Sub Direcciones y Coordinaciones que se detallan a continuación, por los montos que en cada caso se indica; y en las respectivas Unidades de Organización cuando expresamente así se establezca.-

- (i) DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL - \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil)
- (ii) SUB DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)
- (iii) COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaría de Economía y Finanzas emitirá los respectivos comprobantes de entrega por los montos consignados en el Artículo 1° de la presente Resolución, los cuales será suscriptos por los respectivos funcionarios indicados.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL AMBROSIO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los funcionarios indicados en el Artículo 1° deberán presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaría de Economía y Finanzas, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la rendición de cuentas se efectuará cada vez que los funcionarios indicados en el Artículo 1° agoten, mínimamente el 75% (setenta y cinco) de los fondos asignados.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que una vez rendidos los gastos, y siempre que la Secretaria de Economía y Finanzas considere suficientemente acreditado los mismo, procederá al reintegro de los Fondos.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la presente resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 422 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Melanie Agostina SOSA – DNI 41.773.904; en el Expediente Administrativo Nro. 2413/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Melanie Agostina SOSA – DNI 41.773.904.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 423 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Elsa Itatí FERREYRA – DNI 29.424.050; en el Expediente Administrativo Nro. 2403/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) a la Sra. Elsa Itatí FERREYRA – DNI 29.424.050; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 424 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Fernando Ariel CACERES – DNI 28.111.567; en el Expediente Administrativo Nro. 2084/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. Fernando Ariel CACERES – DNI 28.111.567.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 425 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mónica Itatí FERNÁNDEZ – DNI 20.322.421; en el Expediente Administrativo Nro. 2442/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) a la Sra. Mónica Itatí FERNÁNDEZ – DNI 20.322.421 -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 426 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mónica LATOR – DNI 39.861.961; en el Expediente Administrativo Nro. 2458/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos que deben efectuar a su hija Kiara Belén ALMIRON LATOR – DNI 55.997.174; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) a la Sra. Mónica LATOR – DNI 39.861.961; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 427 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gladis Ester SALBETTI – DNI 16.311.088; en el Expediente Administrativo Nro. 2440/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) a la Sra. Gladis Ester SALBETTI – DNI 16.311.088; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 428 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3271 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre "Vero Luque" a la plaza ubicada en el espacio comprendido al Norte con calle Pablo Benítez, al Este con calle Dr. Arturo Juan Beswick, al Oeste con calle Dr. Raúl Antonio Brambilla y al Sur con calle Pública del Barrio Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3271 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre "Vero Luque" a la plaza ubicada en el espacio comprendido al Norte con calle Pablo Benítez, al Este con calle Dr. Arturo Juan Beswick, al Oeste con calle Dr. Raúl Antonio Brambilla y al Sur con calle Pública del Barrio Victoria.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3271

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°.- DESIGNAR con el nombre "**Vero Luque**" a la plaza ubicada en el espacio comprendido al Norte con Calle Pablo Benítez; al Este calle Dr. Arturo Juan Beswick; al Oeste calle Dr. Raúl Antonio Brambilla y al Sur Calle Pública, (sin nombre) del B ° Victoria.

Art 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 21 de Octubre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 429 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3272 dictada por el HCD que CONDONA la deuda del Sr. CARLOS MACIEL – DNI 12.970.396; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle Dean Funes Nro. 1935, Barrio 246; Cuenta N°008255; Partida N°0010904; de Servicios Generales y Cuenta N°008547; Adrema E1-008847-1; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad de la Sra. María Cristina ALMIRON; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3272 dictada por el HCD que CONDONA la deuda del Sr. CARLOS MACIEL – DNI 12.970.396; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle Dean Funes Nro. 1935, Barrio 246; Cuenta N°008255; Partida N°0010904; de Servicios Generales y Cuenta N°008547; Adrema E1-008847-1; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad de la Sra. María Cristina ALMIRON.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3272

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Octubre del 2020 la deuda del Sr. Maciel Carlos, D.N.I N° 12.970.396, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Dean Funes 1935 B° 246, **cuenta N°008255, partida N° 0010904** de Servicios Generales, y **cuenta N°008547, Adrema E1-008847-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad de la Sra. Almirón María Cristina de Maciel. -

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 21 de Octubre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA -
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 430 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Margarita MIÑO – DNI 21.366.106; en el Expediente Administrativo Nro. 2447/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Margarita MIÑO – DNI 21.366.106. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 431**VISTO:**

El Expte. N° 2458, Letra "L", año 2018 promovido por LEYES Silvia Inés D.N.I. N° 25.591.372, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario en la Resolución N° 358 se consigna la inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes del inmueble ubicado en la Manzana N° 195 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Alberti entre Calles Rodríguez Peña y Sarmiento como Folio Real Matricula N° 16679; siendo el correcto Folio Real Matricula N° 12260.-

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 698 del 30 de julio de 2019.-

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 358/2020 por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

Art. 2°): AUTORIZAR la escritura pública de compraventa a favor de la Señora LEYES Silvia Inés D.N.I. N° 25.591.372 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 195 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Alberti entre Calles Rodríguez Peña y Sarmiento.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 12260, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15926-1 de la Mensura N° 8082-L; Agrimensor Nacional Miguel Angel Cantero, con una Superficie: 187,00 m².-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores. -

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 27 OCT 2020

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 1432

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Esther Graciela GOMEZ – DNI 20.508.512; en el Expediente Administrativo Nro. 2165/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) a la Sra. Esther Graciela GOMEZ – DNI 20.508.512.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 433...

La Resolución N° 403 de este D.E.M., los artículos N° 155 y N° 156 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido involuntariamente el procedimiento instaurado por nuestra C.O.M. al momento de fijar las remuneraciones básicas de los agentes municipales;

Que resulta conveniente y correcto dejar sin efecto el acto administrativo, y obtener el dictado de la correspondiente Ordenanza, a efectos de evitar problemas de competencia;

Que la regla básica es que la Administración debe retirar los actos nulos;

403 de este D.E.M.;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°: REVOCAR en todas sus partes la Resolución N° 403 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 16.10.2020.-

ARTÍCULO N° 2: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 434 . . .**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

El cheque N° 00034896 con fecha 16 de octubre de 2020 por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$161.925,00) recibido de PAMI, a fin de ser aplicados al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad correspondiente al Programa "Colonia de Adultos Mayores", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2020, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2020, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa mas arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), el cheque N° 00034896 con fecha 16 de octubre de 2020 por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$161.925,00) correspondiente al "PAMI" y destinado a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

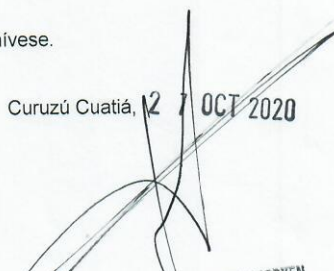
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 12 / OCT 2020


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N°

435 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 17/2020 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

Las leyes N° 5.571 y Decreto 3056/04, modificatorios y complementarios;

y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 27 de Octubre de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n°

1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 224,99	\$ 899.960,00
Total Adjudicado:			\$ 899.960,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 899.960,00
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGIYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 436...

VISTO:

El llamado a concurso de precios 18/2020 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

Las leyes N° 5.571 y Decreto 3056/04, modificatorios y complementarios;

y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Tiene por objeto la "*adquisición de productos alimenticios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del día martes 27 de Octubre de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO– C.U.I.T 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz 000 por 1Kg	5.000 unidades	\$ 43,90	\$ 219.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs	5.000 unidades	\$ 31,99	\$ 159.950,00
Total Adjudicado:			\$ 379.450,00

AL OFERENTE: BENITEZ, EDGAR VICTORIANO – C.U.I.T 20-18164111-9 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 29,80	\$ 149.000,00
Azúcar por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 49,80	\$ 249.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 31,30	\$ 156.500,00
Total Adjudicado:			\$ 554.500,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 933.950,00
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL RIGUYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 27 OCT 2020

JOSE MIGUEL ANGEL NGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 437

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ramona Alicia SOSA – DNI

13.830.852; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Ramona Alicia SOSA – DNI 13.830.852.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 30 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 37/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°- MODIFICAR la Resolución del D.E.M N° 378, en su art. 1° en donde dice "Donase", deberá decir "Autorícese".-

Art 2°- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 38/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°- MODIFICAR la Resolución del D.E.M N° 379, en su art. 1° en donde dice "Donase", deberá decir "Autorícese".-

Art 2°- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 39/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- SOLICITAR al Intendente Municipal a que realice las gestiones necesarias ante el Comité de Crisis Provincial, las Autoridades sanitarias y el Gobernador de la Provincia para que a la brevedad reabran, la actividad del Turf en la ciudad de Curuzú Cuatía, más precisamente en el Club Hípico Dr. Fernando Irastorza.-

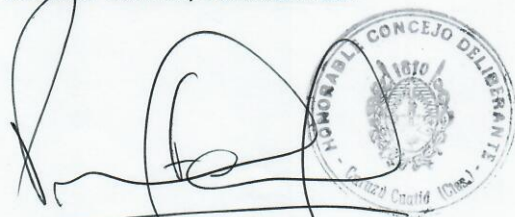
Art 2°.- QUE EL D.E.M y las Autoridades Sanitarias de nuestra ciudad capaciten a los miembros de la comisión y organizaciones de estos eventos para que se dé cumplimiento de los Protocolos y normativos sanitarios vigentes, ya que es una actividad que se realiza al aire libre.-

Art 3°.- ENVIAR copia a la Comisión Directiva del Jockey Club Dr. Fernando Irastorza, al Gobernador de la Provincia y al Comité de Crisis de Provincial.-

Art 4°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 40/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- RECHAZAR por improcedente la Resolución del D.E.M N° 403 del 16 de Octubre del 2020.-

Art 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 41/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- SOLICITAR al D.E.M que a través del área que corresponda, realice los arreglos de las calles internas del B° María Auxiliadora.-

Art 2°.- SOLICITAR al D.E.M coloque carteles indicando velocidad máxima a la calle El Progreso, entre Cerrito y 29 de Mayo del ejido urbano.-

Art 3°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ches.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 42/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- SOLICITAR al D.E.M, proceda al arreglo y enripiado de las calles del B° 246 Viviendas.-

Art 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

**Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA**



**MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.**



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 43/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- GESTIONAR ante la D.P.E.C los trámites que sean necesarios a fin de solucionar los problemas de tensión eléctrica existentes en el B° Norte, calle Vieytes al 400.-

Art 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 44/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- REPUDIAR la violencia y discriminación mediática emprendida por el Sr. Ramón "Cacho" Tsotson.-

Art 2°.- ENVIAR copia de la presente Resolución a la delegada del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) de Corrientes Sra. Sabina Bacalini.-

Art 3°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá